



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 222-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2025.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-GIP/GM-A/MPMN; el Informe N° 0589-2025-AJCA-MTAU-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de la Residente de Obra; el Informe N° 8318-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 376-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 6607-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3192-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Proveído N° 9485-2025-GPP/GM/MPMN; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 1414-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, se encuentran establecidas las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte pe y otros) y considera 1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y, 2) disminuciones presupuestales (deductivos);

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 1) "Aprobar para la elaboración de Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa; ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-GIP/GM-A/MPMN de fecha 07-12-21, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345, con un presupuesto de S/





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 222-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de octubre del 2025.

17',724,509.15 (Diecisiete millones setecientos veinticuatro mil quinientos nueve con 15/100 soles) y un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Siendo oportuno precisar que, se realizaron modificaciones presupuestales al Expediente Técnico del proyecto de inversión pública en mención, mismos que fueron aprobados mediante actos resolutivos, conforme al siguiente detalle:

Modificaciones presupuestales			
Ítem	Descripción	Monto	Acto resolutivo
1	Elaboración de expediente	S/ 167,633.65	Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-GM-A/MPMN
2	Expediente inicial	S/ 17'724,509.15	Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-GM-A/MPMN
3	Modificación Presupuestal N° 1	S/ 1'672,815.04	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 135-2022-GIP/GM/MPMN
4	Modificación Presupuestal N° 2	S/ 992,305.29	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 193-2022-GIP/GM/MPMN
5	Modificación Presupuestal N° 3	S/ 100,902.59	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 268-2022-GIP/GM/MPMN
6	Modificación Presupuestal N° 4	S/ 1'073,979.06	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 091-2023-GIP/GM/MPMN
7	Modificación Presupuestal N° 5	S/ 3,878,475.53	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 229-2023-GIP/GM/MPMN
8	Modificación Presupuestal N° 6	S/ 2'122,597.26	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 111-2024-GIP/GM/MPMN
9	Modificación Presupuestal N° 7	S/ 1'664,637.83	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 030-2025-GIP/GM/MPMN
10	Modificación Presupuestal N° 8	S/ 000.00	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 164-2025-GIP/GM/MPMN
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 29'397,855.42	

Que, con Informe N° 0589-2025-AJCA-MTAU-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 22-09-2025, la Residente del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 09 – Sin Incremento Presupuestal por lo que se mantiene el monto total de S/29'397,855.42 (Veintinueve millones trescientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y cinco con 42/100 soles), señalando que la Junta Vecinal Luchando Juntos por San Antonio, presentó un memorial solicitando la instalación de semáforos, paraderos y la colocación de reductores de velocidad y/o jibas reductoras, mencionando que, el transporte urbano o privado en horas punta, no permiten el paso a los transeúntes, en especial a los escolares en ambas avenidas de ingreso y salida, dificultándose cruzar la vía y exponiéndose a peligro. Respecto a las disminuciones presupuestales (deductivos): el Residente señala que, el Ing. Javier Georgetto Herrera Berolatti, solicita el retiro de tres (03) kioscos provisionales para la ejecución del proyecto, indicando que se tiene contemplado el componente de infraestructura vial muros de sostenimiento del sector I con sus partidas correspondientes, por lo que se pide al área encargada de la Municipalidad: C.P. San Francisco realice el retiro de dichos kioscos a la brevedad posible, para dar cumplimiento a la programación de la ejecución de proyecto; sin embargo, no se tiene respuesta por parte de la Municipalidad en mención y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto no tiene potestad para retirar los kioscos, por lo que, se ha optado por el deductivo de la construcción de los muros de contención del sector 04, por no tenerse la delimitación clara de la vía donde se tiene proyectado su construcción para sostenimiento;

Que, con Informe N° 8318-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 23-09-2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite el Expediente Técnico de modificación Presupuestal N° 09 sin incremento presupuestal del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345, manteniéndose el monto total del proyecto equivalente a S/29'397,855.42 (Veintinueve millones trescientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y cinco con 42/100 soles);

Que, con Informe N° 376-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 22-10-2025, el Inspector del Proyecto de inversión pública emite la CONFOMIDAD TECNICA a la Modificación Presupuestal N° 09 – Sin Incremento Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345, manteniéndose el presupuesto total de S/29'397,855.42 (Veintinueve millones trescientos noventa y siete mil ochocientos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 222-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2025.

cincuenta y cinco con 42/100 soles), opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 6607-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, con Informe N° 3192-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27-10-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga OPINION FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 09 – Sin Incremento Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345, mediante Provedo N° 9485-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica considerando el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Monto Elaborado de Expediente	: 167,633.65
Monto Inicial	: 17,724,509.15
Monto Modificación N° 01	: 1,672,815.04
Monto Modificación N° 02	: 992,305.29
Monto Modificación N° 03	: 100,902.59
Monto Modificación N° 04	: 1,073,979.06
Monto Modificación N° 05	: 3,878,475.53
Monto Modificación N° 06	: 2,122,597.26
Monto Modificación N° 07	: 1,664,637.83
Monto Modificación N° 08	: 0.00
Monto Modificación N° 09 (solicitado)	: 0.00
Total Presupuesto	: 5/ 29'397,855.42

Que, mediante Informe Legal N° 1414-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 30-10-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 09 – Sin Incremento Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345, de conformidad con el Informe N° 0589-2025-AJCA-MTAU-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 376-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN e Informe N° 3192-2025-SPH/GPP/GM/MPMN.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1414-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0589-2025-AJCA-MTAU-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 376-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN y Informe N° 3192-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 222-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 09 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2486345, siendo el presupuesto total la suma de S/29'397,855.42 (Veintinueve millones trescientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y cinco con 42/100 soles), que se ejecutará conforme a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Modificación Presupuestal N° 09 – Sin Incremento Presupuestal, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la Modificación Presupuestal N° 09 – Sin Incremento Presupuestal, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la Modificación Presupuestal N° 09 – Sin Incremento Presupuestal, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GP/MPMN
C.C.
A:
GM
GP
SOP
GAJ
GPP
OSLO
SGOP
OTIE
Activo

